



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/1757

Montevideo, 1° de abril de 2005.-

RESOLUCIÓN 349 ACTA 038

VISTO: que por Resolución N° 85 de 16 de agosto de 2001 de esta Unidad Reguladora se habilitó la inscripción de empresas a efectos de acceder a la autorización para prestar servicios de mensajería.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 lit. c) y d) de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar un permiso de mensajería a la empresa "SAREX S.R.L."

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorizar a "SAREX S.R.L." la prestación de servicios de mensajería adjudicándole a esos efectos el permiso N° 419.
- 2.- La autorización otorgada lo es con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.
- 3.- Pase a Secretaría General, notifíquese al interesado. Cumplido, remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro, publicación en la página web y posterior archivo.


URSEC

Dra. Teresita Azambuya
de Secretaría General



URSEC
Yanela Bassini
Secretaría General



URSEC
LEON LEY
PRESIDENTE